



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYAN, CAUCA**
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro

RADICADO: 19001-40-03-002-2023-00298-00
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO(S): RUBY NILSA MUÑOZ ARGOTE
PROCESO: EJECUTIVO

Auto de Sustanciación Nro. 139

De conformidad con lo previsto por el artículo 446 No. 3 del C.G.P., el Juzgado.

DISPONE

APRUEBASE la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte ejecutante, en lo que corresponde a capital e intereses.

NOTIFÍQUESE


FRANCISCO DANIEL PULIDO NIÑO
Juez